


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 17

Fecha: (09 AGO. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria para adicionar el “*Contrato interadministrativo de prestación de servicios como operador logístico para la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos programados por la Gobernación de Antioquia*”, No. 460006201 suscrito con Plaza Mayor el día 8 de febrero de 2017, en la suma de MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.517.500.000), en la siguiente vigencia y cuantía:

VIGENCIA FUTURA 2018: \$1.517.500.000

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria para adicionar el “*Contrato Interadministrativo de mandato para la promoción, creación, elaboración, desarrollo y conceptualización de las campañas, estrategias y necesidades comunicacionales de la Gobernación de Antioquia*”, No. 4600006243 suscrito con Teleantioquia el 9 de febrero de 2017, en la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.647.500.000), en la siguiente vigencia y cuantía:

VIGENCIA FUTURA 2018: \$1.647.500.000



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 3º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA- para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, para contratar el agente de manejo para la estructuración y colocación en el mercado colombiano de títulos valores derivados de los flujos futuros generados en el desarrollo de la ejecución del contrato de *build, own, operate, maintain, and transfer* “boomt” suscrito entre la sociedad Hidrohituango S.A. y las Empresas Públicas de Medellín, por un valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$6.375.000.070), con cargo al Rubro Presupuestal 1001000210130 Servicios Técnicos, de la vigencia fiscal 2018, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2018: \$6.375.000.070

PARÁGRAFO PRIMERO: La Subgerencia Financiera del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 5º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes julio de 2017.



BAYRON CARO LUJÁN
Presidente



DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



SC-CER 96802



GP-CER 96878

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 02 de agosto de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 03 AGO. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 17 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL

Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica

